

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL DELITO

FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Enero de 2021

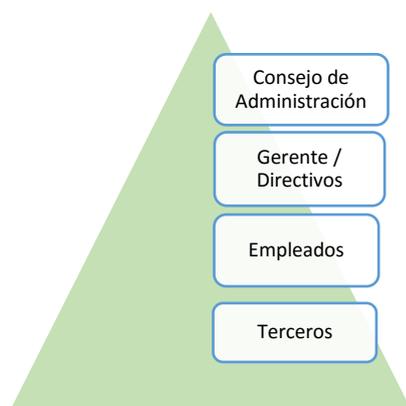


INDICE

Introducción	1
Objeto y ámbito de aplicación	1
Análisis DAFO	3
Principios de actuación	4
Roles y responsabilidades	6
Conocimiento y declaración de conformidad.....	10
Comunicación de conductas.....	10
Consecuencias del incumplimiento.....	11
Vigencia y actualización.....	11

1

Introducción



La Política de prevención y detección del delito (en adelante Política), tiene como finalidad promover e instaurar en todos los empleados de cualquier nivel, así como en terceros que se relacionan con la entidad, una cultura empresarial basada en la ética, la honestidad y transparencia, con un firme rechazo hacia la comisión de infracciones o delitos, tratando en todo momento de prevenirlos y combatirlos, mediante una actitud proactiva.

2

Objeto y ámbito de aplicación

El objetivo de esta Política, por un lado, es tratar de garantizar frente a terceros, que Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (en adelante FGV, entidad u organización) realiza un cumplimiento efectivo de los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad, mediante el establecimiento de medidas adecuadas, para prevenir delitos, o reducir significativamente el riesgo de su comisión, y por otro lado intensificar el compromiso, ya existente, de que todas las actividades que desarrolla la entidad, tienen en cuenta su lucha contra el fraude y la corrupción.

Sus objetivos principales son:

- Transmitir una cultura empresarial basada en la ética, honestidad y transparencia a toda la organización, así como a terceros que se relacionan con ella.
- Velar porque su actividad, se base en el respeto a las leyes, y a las normas vigentes en cada momento, así como la promoción y la defensa de las normas establecidas en su Código de Buen Gobierno, regalos, atenciones y cortesías.
- Establecer un marco general de actuación, que se adaptará a las nuevas normativas que se aprueben. Esta Política pretende establecer un conjunto de actuaciones, dirigidas a la prevención, detección y reacción frente a los comportamientos delictivos.
- Asegurar ante clientes, proveedores y la sociedad en general, que FGV cumple con su deber de supervisión y control de su actividad, estableciendo procedimientos o actuaciones para prevenir o detectar el riesgo de comisión de delitos.

La presente Política, se aplica a cualquier irregularidad o sospecha de irregularidad, en las que participen o estén involucrados de algún modo, empleados de cualquier clasificación profesional, así como clientes, proveedores, consultores, contratistas o terceros que mantengan alguna relación con la entidad.

Los principales delitos que podrían derivar una responsabilidad son:



3

Análisis DAFO

Están exentos de responsabilidad penal (artículo 31 quinquies del Código Penal): el Estado, las Administraciones públicas territoriales e institucionales, Organismos reguladores, Agencias y Entidades públicas empresariales, Organizaciones internacionales de derecho público y aquellas que ejerzan potestades públicas de soberanía o administrativas.

Sin embargo, sin ser obligatorio si es necesario desarrollar una Política de prevención y detección del delito, puesto que el riesgo existe tanto en la empresa privada como en la pública, por lo tanto la Política debe estar orientada a la reducción la comisión del delito, algo necesario por las repercusiones que tiene en la organización tanto económicas como reputacionales.



4

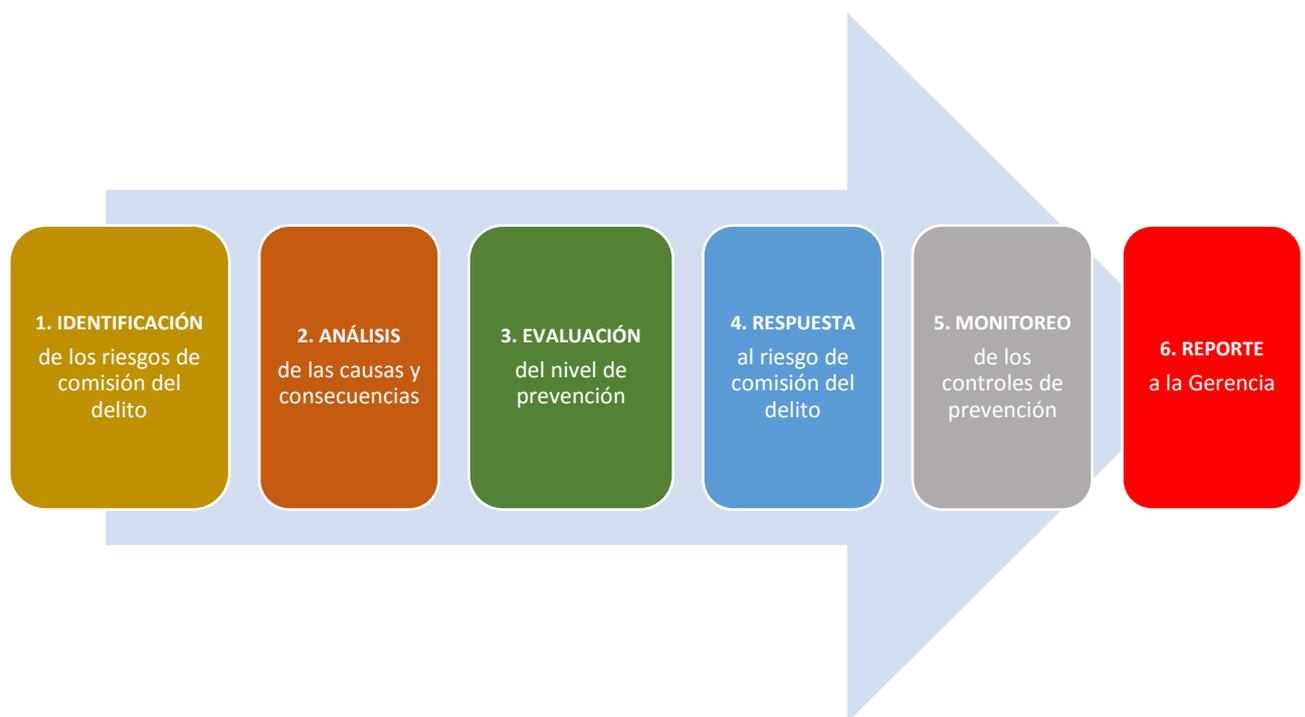
Principios de actuación

Los principios por los que se rige esta Política son los siguientes:

- I. Integrar y coordinar las distintas actuaciones necesarias para prevenir, detectar y combatir la posible comisión de un acto ilícito, por cualquier empleado de FGV, independientemente de su jerarquía, y por aquellos que mantengan una relación profesional con la entidad.
- II. Difundir un entorno de transparencia, en todas las actuaciones que se desarrollen en la organización, manteniendo los canales internos adecuados, para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, como es el Buzón de denuncias.
- III. Cumplir con la legislación vigente, el Código de Buen Gobierno, regalos, atenciones y cortesías de FGV, las normas de Conducta aplicable, así como el resto de la normativa interna de la entidad.
- IV. No ofrecer directa o indirectamente, ningún trato de favor, a cualquier persona física o jurídica, con el objetivo de obtener ventajas, o beneficios de cualquier tipo.
- V. No recibir ni solicitar de forma directa o indirecta ninguna prebenda, que pueda obstaculizar la objetividad y juicio profesional.
- VI. No tratar de influir sobre la objetividad o voluntad de terceros para obtener algún beneficio o ventaja, mediante prácticas no éticas o contrarias a la Ley aplicable.
- VII. Desarrollar e implementar, procedimientos adecuados para el control y la gestión integral del riesgo, orientado en gran medida a la prevención del delito o irregularidades en la entidad.
- VIII. Priorizar las actividades proactivas, como la prevención y la detección del delito, frente a las actividades reactivas, como la investigación y la sanción.
- IX. Fomentar una cultura ética, basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de delitos, en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los empleados de FGV, con independencia de su nivel jerárquico.
- X. Establecer y garantizar unos sistemas de control de riesgos eficaces, permanentes y actualizados en función las circunstancias.
- XI. Asegurar que la entidad, cuenta con los recursos y medios adecuados, para prevenir y detectar la posibilidad de comisión de un delito, así como para vigilar el funcionamiento y cumplimiento de esta Política de forma eficaz.
- XII. Comunicar que existe la obligación de notificar o denunciar cualquier acción que vulnere los principios de esta Política, Código de Buen Gobierno o legislación aplicable.
- XIII. Establecer una Comisión de investigación del delito, que deberá estar constituida como mínimo por una persona de la Unidad de Servicios Jurídicos y Patrimonio, Área Económico-

Financiera, Área de Gestión de Personas y Unidad de Auditoría Interna. Esta Comisión tendrá la función de esclarecer y recomendar ante hechos presuntamente delictivos.

- XIV. Investigar toda denuncia realizada a través del Buzón de denuncias o hecho presuntamente delictivo, garantizando en todo momento los derechos de los investigados, así como la confidencialidad del desarrollo de la investigación, siempre de acuerdo con lo establecido con la legislación vigente.
- XV. Acometer una aplicación no discriminatoria, proporcional y justa del Reglamento de faltas y sanciones de FGV, así como con lo establecido en la legislación y normativa aplicable en cada momento.
- XVI. Sancionar cuando sea oportuno, conforme a las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento de faltas y sanciones de FGV, y de acuerdo con la legislación vigente cualquier comisión de un acto ilícito o contrario a la normativa interna durante el desarrollo de sus funciones.
- XVII. Realizar la formación adecuada y proporcionada tanto presencial como online o por cualquier otro método que resulte apropiado a todos los empleados, con la periodicidad suficiente para garantizar que sus conocimientos se encuentran actualizados a la realidad existente.



5

Roles y responsabilidades

El cumplimiento de la Política de prevención y detección de delitos, compete a todos los miembros de la entidad independientemente de que cargo ocupen en la organización, puesto que deben observar en todo momento una conducta ética en todas sus actuaciones.

El Consejo de Administración

El Consejo de Administración de FGV, además de respaldar todas las acciones encaminadas a establecer una Política de prevención y detección de delitos real y efectiva, debe promover de forma activa una cultura ética para evitar conductas potencialmente delictivas.

- Es responsable de aprobar formalmente la presente Política, así como de las posibles actualizaciones que precise; impulsando en todo caso su adopción e implantación en la entidad.
- Velará para que existan los recursos adecuados y suficientes para ejecutar de un modo eficiente esta Política.
- Recibe y revisa los informes de seguimiento realizados por la Auditoría Interna, adoptando las recomendaciones sugeridas, o impulsando las que estime más adecuadas en función de la información suministrada.
- El Consejo de Administración tiene delegadas las funciones de análisis y seguimiento de la Política de prevención y detección del delito en la Gerencia.

Gerencia

La Gerencia colabora y asume las funciones delegadas del Consejo de Administración en el desempeño de sus responsabilidades, sobre todo en lo que respecta a impartir una cultura ética de respeto a la normativa vigente y tolerancia cero a comportamientos que puedan suponer la comisión de un delito.

- Debe apoyar administrativamente a la Comisión de investigación del delito, disponiendo para ello los recursos necesarios para desarrollar sus funciones.
- Garantizar los recursos adecuados y suficientes para asegurar la ejecución eficaz de la Política.
- Promover la divulgación de esta Política, así como hacer un seguimiento de los resultados.

Unidad de Servicios Jurídicos y Patrimonio

La Unidad de Servicios Jurídicos y Patrimonio debe asesorar ante cualquier situación ilícita que se produzca, con el fin de determinar las acciones judiciales si procede.

- Debe remitir oportunamente cualquier información a la Comisión de investigación del delito relacionada con situaciones irregulares que puedan ser constitutivas de delito, y en todo caso:
 - Demandas o juicios relativos a delitos relacionados con la entidad.
 - Multas o infracciones aplicadas, o en proceso de revisión por los distintos organismos asociados a la comisión de un delito.
 - Normativa actualizada aplicable.

Comité Control y Seguimiento

El Comité de Control y Seguimiento, tiene la responsabilidad de averiguar los hechos acaecidos presuntamente ilícitos si realmente lo son, recomendando finalmente las posibles acciones a llevar a cabo, mediante un informe ejecutivo o Acta.

- Realizará cuantas acciones relacionadas con su cometido que la Gerencia requiera.
- Debe monitorear o supervisar, que las recomendaciones se están llevando a cabo, en el tiempo y forma establecida.
- Formará parte de sus funciones, la revisión del protocolo de actuación, frente a la denuncia de una infracción o fraude en la gestión de la entidad.
- Establecerá y/o cuantificará las sanciones oportunas arreglo al Reglamento de faltas y sanciones de FGV, sin perjuicio de las que pueda corresponder atendiendo a la legislación que sea de aplicación.

Direcciones, Jefaturas y Unidades

Su cometido será:

- Ejecutar los controles establecidos, de carácter preventivo y detectivo definido en la entidad.
- Dirigir y apoyar a los empleados a su cargo, en el cumplimiento de esta Política.
- Entregar la información que se requiera, para el desempeño de sus funciones, en relación a la implementación, operatividad y efectividad de esta Política.
- Implementar los controles que mitiguen los riesgos identificados, o cualquier riesgo nuevo que se defina.

- Informar de cualquier hecho o situación, que pueda ser constitutivo de delito, falta o irregularidad, así como de cumplir con lo dispuesto en esta Política.
- Utilizar los canales definidos por la entidad para la denuncia cuando sea necesario.

Unidad de Comunicación

La Unidad de Comunicación, debe apoyar en las actividades de difusión y promoción de la Política de prevención y detección del delito a toda la organización.

- Mantener la evidencia de la entrega de la comunicación de esta Política a todos los empleados de la entidad.
- Además, cuando sea necesario realizar la actualización de la información de la Política, a través de los medios de comunicación disponibles.

Unidad de Auditoría Interna

La Unidad de Auditoría Interna debe:

- Supervisar que los controles implementados para mitigar riesgos, están funcionando de manera efectiva, o si resulta necesario implementar medidas adicionales.
- Formar parte de la Comisión de investigación del delito, coadyuvando en el esclarecimiento de los hechos denunciados.
- Apoyar en la ejecución de actividades de esta Política que sean compatibles con la independencia que debe tener en sus funciones.
- Informar de cualquier hecho que pueda ser contrario a esta Política, Código de Buen Gobierno o normativa vigente.
- Documentar los resultados y hallazgos significativos, detectados tras la revisión o auditoría de la Política.
- Realizar las recomendaciones de mejora que surjan tras la revisión de la Política o derivada de incumplimientos o irregularidades que se han tenido conocimiento.
- Velar por la correcta implementación de esta Política en toda la organización.
- Fomentar un entorno de control adecuado y efectivo de prevención de riesgos de delitos, y mantener el registro de evidencias del cumplimiento y ejecución de estos controles.
- Documentar y custodiar toda evidencia relativa a actividades de prevención y detección de infracciones
- Efectuar el debido seguimiento de las recomendaciones surgidas del análisis realizado internamente o externamente.
- Realizar los trabajos que el Consejo de Administración o Gerencia estimen oportunas.

Todos los empleados de la entidad

Como obligaciones que deben considerar todos los empleados de la entidad independientemente de su grupo profesional:

- Comprender, observar y aplicar todo lo dispuesto en esta Política, especialmente en los comportamientos que se espera de ellos.
- Ejecutar todos los controles establecidos de carácter preventivo y detectivo, dirigidos a minimizar la ocurrencia de hechos constitutivos de delito.
- Entregar la información que se le requiera para el logro de los objetivos marcados.
- Implementar los controles que se establezcan en función de los riesgos identificados, producto de la supervisión y/o investigación realizada.
- Cumplir con lo establecido en esta Política o cualquier otro procedimiento orientado a la prevención y detección de actividades ilícitas.
- Informar por los canales definidos, de las situaciones que se tengan conocimiento contrarias a la ética empresarial.

Contratistas, asesores, terceros.

Cualquier persona u organización que se relacione profesionalmente con la entidad, debe guardar la debida observancia con lo establecido en la Política de prevención y detección de delitos en todos aquellos aspectos que se relacionen.

- Informar por el canal de denuncias principalmente, respecto de las situaciones o actuaciones que pudieran ir en contra con lo establecido en esta Política de prevención y detección de delitos, Código de Buen Gobierno, regalos, atenciones y cortesías o cualquier procedimiento orientado a fomentar una cultura ética en la entidad.

4

Conocimiento y declaración de conformidad

La Política de prevención y detección de delitos, está disposición de todos los empleados de FGV o terceros (proveedores, clientes, etc.) en su web corporativa, en el Portal de Transparencia, así como en la Intranet en la entidad.

Para los empleados de grupo profesional de Técnico y Jefatura se solicitará una declaración responsable individual, de conformidad con esta Política, que se realizará a través del modelo que se adjunta como Anexo I.

5

Comunicación de conductas

Todos los empleados de FGV, tienen la obligación de informar sobre cualquier actividad o comportamiento, que puedan presentarse en la realización de sus funciones, que puedan contravenir la presente Política, o cualquier normativa aplicable, con independencia de que tales comportamientos hayan sido ordenados o solicitados por un superior.

Al efecto de que se denuncie cualquier conducta contraria a esta Política, o prácticas contrarias a los valores éticos, normativa interna y legislación, la entidad ha dotado de un canal de comunicaciones denunciacodigodefvgv@gva.es.

Se garantizará el tratamiento confidencial de todas las comunicaciones e investigaciones, así como la ausencia de represalias al denunciante atendiendo a la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión y el derecho de presunción de inocencia del denunciado.

6

Consecuencias del incumplimiento

En caso de detectarse por los empleados de FGV el incumplimiento de esta Política de prevención y detección de delitos, Código de Buen Gobierno, regalos, atenciones y cortesías o cualquier procedimiento orientado a fomentar una cultura ética en la entidad, así como cualquier legislación aplicable se actuará de inmediato, dando traslado al Comité de Control y Seguimiento para que esclarezcan los hechos a fin de constatar y/o confirmar su veracidad.

Una vez finalizadas las investigaciones, realizará un informe de conclusiones, donde propondrá las medidas a adoptar, en función de la gravedad de los hechos, y conforme al Reglamento de faltas y sanciones de FGV, y legislación aplicable, dando traslado a Gerencia e informando al Consejo de Administración cuando los hechos sean considerados graves o muy graves.

7

Vigencia y actualización

Esta Política de prevención y detección del delito, entrará en vigor, al día siguiente de su aprobación, por el Consejo de Administración de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.

Su vigencia se mantendrá mientras no sea modificada o derogada por otra posterior.

La actualización será revisada periódicamente. Las modificaciones de esta Política, deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración, y debidamente comunicadas.



Partida de Xirivelleta s/n
46014 Valencia
Teléfono centralita 961 924 000
www.fgv.es